



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

servir
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL



**Escuela Nacional de
Administración Pública**

La facultad de saber servir



Programa de Capacitación en Integridad Pública y Lucha contra la Corrupción - 2025

Curso N° 1: Ética e integridad pública para la prevención de la corrupción



Conferencia
Nº7

Precedentes vinculantes del Tribunal del Servicio Civil

Expositor:
Rolando Salvatierra

15/04/2025



Agenda

1. Competencia del Tribunal del Servicio Civil
2. Fuentes del procedimiento administrativo
3. Precedentes administrativos
4. Precedentes administrativos de observancia obligatoria en el TSC

Función y competencias del Tribunal del Servicio Civil (TSC)

El Tribunal tiene por función la resolución de controversias individuales que se susciten al interior del Sistema, constituye la última instancia administrativa.

(Art. 17 del Decreto Legislativo N° 1023)

Materias:

- Acceso al servicio civil
- Evaluación y progresión en la carrera
- Régimen disciplinario
- Terminación de relación de trabajo

* En el caso de la materia sobre pago de retribuciones, mediante la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 se derogó esta materia.

Fuentes del procedimiento administrativo (normas positivas)

- Las disposiciones constitucionales.
- Los tratados y convenios internacionales incorporados al Ordenamiento Jurídico Nacional.
- Las leyes y disposiciones de jerarquía equivalente.
- Los Decretos Supremos y demás normas reglamentarias de otros poderes del Estado.
- Los demás reglamentos del Poder Ejecutivo, los estatutos y reglamentos de las entidades, así como los de alcance institucional o provenientes de los sistemas administrativos.
- Las demás normas subordinadas a los reglamentos anteriores.

Art. V del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444

Fuentes del procedimiento administrativo (interpretativas)

- La jurisprudencia proveniente de las autoridades jurisdiccionales que interpreten disposiciones administrativas.
- Las resoluciones emitidas por la Administración a través de sus tribunales o consejos regidos por leyes especiales, estableciendo criterios interpretativos de alcance general y debidamente publicadas. Estas decisiones generan precedente administrativo, agotan la vía administrativa y no pueden ser anuladas en esa sede.
- Los pronunciamientos vinculantes de aquellas entidades facultadas expresamente para absolver consultas sobre la interpretación de normas administrativas que apliquen en su labor, debidamente difundidas.
- Los principios generales del derecho administrativo.

Precedentes administrativos - Artículo VI (TUO de la Ley N° 27444)

1. Los actos administrativos que al resolver casos particulares interpreten de modo expreso y con carácter general el sentido de la legislación, constituirán precedentes administrativos de observancia obligatoria por la entidad, mientras dicha interpretación no sea modificada. Dichos actos serán publicados conforme a las reglas establecidas en la presente norma.
2. Los criterios interpretativos establecidos por las entidades, podrán ser modificados si se considera que no es correcta la interpretación anterior o es contraria al interés general. La nueva interpretación no podrá aplicarse a situaciones anteriores, salvo que fuere más favorable a los administrados.
3. En todo caso, la sola modificación de los criterios no faculta a la revisión de oficio en sede administrativa de los actos firmes.

Cómo se generan y se aprueban los precedentes administrativos de observancia obligatoria en el marco del Reglamento del TSC

Conformación del TSC y Sala Plena

Los pronunciamientos que así se determinen en Sala Plena del Tribunal constituyen precedentes administrativos de observancia obligatoria. Dichos pronunciamientos deberán ser adoptados por no menos del cincuenta por ciento más uno del total de los vocales del Tribunal. (Art. 4 del Reg. Del TSC)

Funciones del Presidente del Tribunal

Disponer la ejecución de los acuerdos de Sala Plena y, de ser necesaria, su publicación en el Diario Oficial El Peruano, y en el portal institucional de SERVIR, los mismos que constituirán precedentes de observancia obligatoria. (Art. 5 literal d)

La contravención a los precedentes administrativos de observancia obligatoria en el marco del Reglamento del TSC

Temeridad Procedimental

Actúa con temeridad procedimental:

- a) **El recurrente** que interpone un recurso de apelación carente de fundamento jurídico evidente o contraviniendo los precedentes de observancia obligatoria establecidos por el Tribunal.
- b) **La autoridad** que sostiene ante el Tribunal una posición carente de fundamento jurídico evidente o contraviniendo los precedentes de observancia obligatoria establecidos por el Tribunal.

(Art. 29 del Reg. Del TSC)

Efectos por la contravención a los precedentes administrativos de observancia obligatoria en el marco del Reglamento del TSC

Responsabilidad por inconducta procedimental

Quienes incumplan con sus deberes de conducta procedimental o actúen temerariamente asumirán responsabilidad administrativa, previo procedimiento administrativo disciplinario. El procedimiento disciplinario se tramitará en su entidad, a requerimiento del Tribunal, debiéndosele informar del resultado.

(Art. 30 del Reg. Del TSC)

Precedentes administrativos de observancia obligatoria en el marco del Reglamento del TSC

Aplicación preferente en casos de contradicción

Los actos administrativos emitidos por las Entidades, relacionados con las materias a) Acceso al servicio civil; b) Evaluación y progresión en la carrera; c) Régimen disciplinario; y, d) Terminación de la relación de trabajo, deberán sujetarse a los precedentes administrativos expedidos por el Tribunal, debiendo preferirse aquellos que tengan carácter vinculante obligatorio en caso de contradicción.

(Segunda Disposición Complementarias Final del Reg. Del TSC)

Precedentes Vinculantes

A la fecha y desde el año 2010, el TSC ha emitido 28 Precedentes Vinculantes y tiene programado este año emitir 2 precedentes adicionales

Precedente administrativo de observancia obligatoria - 2010

- **Resolución de Sala Plena N° 01-2010-SERVIR/TSC**

Adecuación de las instancias administrativa de las entidades del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Tribunal del Servicio Civil

- **Resolución de Sala Plena N° 02-2010-SERVIR/TSC**

Competencia del Tribunal para evaluar el despido del régimen laboral de la actividad privada

- **Resolución de Sala Plena N° 03-2010-SERVIR/TSC**

Aplicación del principio de inmediatez

Precedente administrativo de observancia obligatoria - 2011

- **Resolución de Sala Plena N° 01-2011-SERVIR/TSC**

Aplicación de remuneración total para el cálculo de subsidios, bonificaciones especiales y asignaciones por servicios al Estado

Precedente administrativo de observancia obligatoria - 2012

- **Resolución de Sala Plena N° 01-2012-SERVIR/TSC**

Aplicación del principio del debido procedimiento administrativo en los procedimientos disciplinarios seguidos por las entidades empleadoras al personal a su servicio y el derecho de defensa, en el marco del régimen laboral del D. Leg. N° 276 y su Reglamento aprobado por D.S.05-90-PCM.

- **Resolución de Sala Plena N° 02-2012-SERVIR/TSC**

Plazo de prescripción de los derechos laborales regulados por el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Precedente administrativo de observancia obligatoria - 2016

- **Resolución de Sala Plena N° 01-2016-SERVIR/TSC**

Establecen precedentes administrativos de observancia obligatoria para determinar la correcta aplicación de las normas que regulan la prescripción de la potestad disciplinaria en el marco de la Ley N° 30057 y su Reglamento.

Precedente administrativo de observancia obligatoria - 2019

- **Resolución de Sala Plena N° 01-2019-SERVIR/TSC**

Establecen precedentes administrativos de observancia obligatoria referentes a la aplicación del principio de tipicidad en la imputación de la falta administrativa disciplinaria de negligencia en el desempeño de las funciones.

Precedente administrativo de observancia obligatoria

- 2020

- **Resolución de Sala Plena N° 01-2020-SERVIR/TSC**

Suspensión del cómputo de los plazos de prescripción del régimen disciplinario previsto en la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil durante el estado de emergencia nacional.

- **Resolución de Sala Plena N° 02-2020-SERVIR/TSC**

Deslinde de responsabilidades por nulidad del procedimiento administrativo sancionador de la Contraloría General de la República y cómputo del plazo de prescripción del procedimiento administrativo disciplinario derivado de informes de control.

- **Resolución de Sala Plena N° 03-2020-SERVIR/TSC**

La falta de hostigamiento sexual tipificada en el literal f) del artículo 49° de la Ley n° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, valoración de los medios de prueba, acreditación y motivación de la falta.

Precedente administrativo de observancia obligatoria - 2020

- **Resolución de Sala Plena N° 06-2020-SERVIR/TSC**

Adecuada imputación de las infracciones a la Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública; en el marco del procedimiento administrativo disciplinario de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil.

- **Resolución de Sala Plena N° 07-2020-SERVIR/TSC**

La falta disciplinaria imputable y el carácter permanente de la conducta referida al ejercicio de la función pública valiéndose de documentación o información falsa o inexacta.

- **Resolución de Sala Plena N° 11-2020-SERVIR/TSC**

Sobre la coherencia o correlación entre la imputación realizada en la instauración del procedimiento administrativo disciplinario y la sanción como garantía del derecho de defensa de los servidores públicos dentro del citado procedimiento.

Precedente administrativo de observancia obligatoria - 2021

- **Resolución de Sala Plena N° 01-2021-SERVIR/TSC**

Criterios de graduación de las sanciones en el procedimiento administrativo disciplinario regulado por la Ley N° 30057.

- **Resolución de Sala Plena N° 02-2021-SERVIR/TSC**

Aplicación de eximentes y atenuantes en el régimen disciplinario de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil.

Precedente administrativo de observancia obligatoria - 2022

- **Resolución de Sala Plena N° 02-2022-SERVIR/TSC**

Adecuada imputación de las faltas referidas a las ausencias injustificadas y al incumplimiento injustificado del horario y la jornada de trabajo; en el marco del procedimiento administrativo disciplinario de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil.

Precedente administrativo de observancia obligatoria - 2023

- **Resolución de Sala Plena N° 01-2023-SERVIR/TSC**

Imputación de la falta administrativa disciplinaria de negligencia en el desempeño de las funciones ante el incumplimiento o cumplimiento deficiente de funciones adicionales al cargo, roles u otros asignados en observancia de disposiciones o normas de aplicación general.

Precedente administrativo de observancia obligatoria - 2024

- **Resolución de Sala Plena N° 01-2024-SERVIR/TSC**

Adecuada imputación de la falta administrativa disciplinaria prevista en el literal a) del artículo 85º de la Ley N° 30057; así como, por el incumplimiento de obligaciones, deberes y prohibiciones establecidos en los Decretos Legislativos NOS 276, 728, Y 1057, y en las normas de aplicación general.

- **Resolución de Sala Plena N° 002-2024-SERVIR/TSC**

El acto impugnado en el procedimiento administrativo disciplinario, en el marco de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

servir
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL



**Escuela Nacional de
Administración Pública**

La facultad de saber servir



Gracias

Rolando Salvatierra
Presidente del Tribunal del Servicio Civil
de la Autoridad Nacional del Servicio Civil
Datos de contacto:
Correo: rsalvatierra@servir.gob.pe
Página web: www.servir.Gob.pe

